



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 14 de junio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 166-2021-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 10 de junio de 2021, Informe N° 166-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD 10 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 14 de junio de 2021.

MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, asimismo, en el artículo 135° del precitado Reglamento, refiere que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de la cada Entidad;

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el Plan de Desarrollo de Personas - PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previa a la aprobación del titular de la entidad;

Que, dentro ese contexto normativo, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, a través del Informe N° 166-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 10 de junio de 2021, remite a la Dirección General de Administración el Plan de Desarrollo de Personas – PDP de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Acta de Validación de fecha 10 de junio de 2021, por el Comité de Planificación de la Capacitación conformado a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2021-UNIFSLB/CO de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, en esa línea de ideas, bajo el marco legal del numeral 5.2.7 del artículo 5° y el numeral 6.4.1.4 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", el Plan de Desarrollo de las Personas tiene vigencia anual, se aprueba mediante resolución del Titular de la Entidad; motivo por el cual, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de Personas – 2021 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2021- **UNIFSLB/P**

Bagua, 14 de junio de 2021.

2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Desarrollo de Personas - 2021 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 118





Plan

de

Desarrollo

de

Personas

2021



AUTORIDADES

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
Presidenta de la Comisión Organizadora

Dr. FELIPE ALBERTO HENRIQUEZ AYIN
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. RAÚL ANTONIO BELTRÁN ORBEGOSO
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

*Comité de Planificación de la
Capacitación*



Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefe de la Unidad Formuladora – Representante del Titular de la Entidad

Servidores Civiles





I. Presentación

La Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, creada mediante Ley N° 29614 el 17 de noviembre de 2010 y licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD el 13 de agosto de 2018; es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país y de la región Amazonas como realidad multicultural, mediante sus servicios académicos a través de sus tres (3) programas de estudios: Ingeniería Civil, Biotecnología, y Negocios Globales.



El factor humano es el principal componente que tiene la Universidad y constituye el eje central para el logro de los objetivos institucionales; por lo que el fortalecimiento de sus capacidades permitirá cumplir con los objetivos y metas institucionales trazados en el “Plan Estratégico Institucional 2021-2023”.



En ese contexto, la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua ha elaborado el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año fiscal 2021, teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programas por las diferentes unidades orgánicas de esta entidad que fue recolectado durante el proceso de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación – DNC de los servidores administrativos, teniendo en cuenta el orden de prioridades para la capacitación y los criterios de rango de pertinencia como: beneficios, tipo de función y objetivo.



El objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a nuestros estudiantes universitarios.



II. Objetivos estratégicos institucionales

El Plan Estratégico Institucional 2021-2023 de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, contempla los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales (en adelante OEI):



OEI.01: Mejorar la calidad de la formación académica con enfoque intercultural para los estudiantes universitarios

OEI.02: Fomentar y ejecutar la Investigación científica, tecnológica y humanística con enfoque intercultural en la comunidad universitaria

OEI.03: Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social con enfoque intercultural para la comunidad universitaria

OEI.04: Modernizar la Gestión Institucional en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



III. Misión y Visión

Misión:

“Formar profesionales líderes a través de una educación Humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, orientada a la investigación y a la docencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad”.

Visión:

“Formar profesionales de manera integral, con calidad científica, intercultural, responsabilidad social y liderazgo, comprometidos con el desarrollo sostenible de las comunidades originarias, la región y el país.”.



IV. Estructura orgánica

Para el cumplimiento de las funciones y organización administrativa, la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, de acuerdo a su Estatuto tiene la siguiente organización administrativa:



1. **Órganos de Alta Dirección**
 - 1.1. *Asamblea Universitaria*
 - 1.2. *Consejo Directivo*
 - 1.3. *Rectorado*
 - 1.4. *Vicerrectorado Académico*
 - 1.5. *Vicerrectorado de Investigación*
2. **Órganos Especiales**
 - 2.1. *Defensoría Universitaria*
 - 2.2. *Tribunal de Honor*
 - 2.3. *Comisión Permanente de Fiscalización*
3. **Órgano de Control Institucional**
 - 3.1. *Órgano de Control Institucional*
4. **Administración Interna: Órganos de Asesoramiento**
 - 4.1. *Oficina de Asesoría Jurídica*
 - 4.2. *Oficina de Planeamiento y Presupuesto*
 - 4.2.1. *Unidad Formuladora*
 - 4.2.2. *Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización*
 - 4.3. *Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales*
 - 4.4. *Oficina de Gestión de la Calidad*
 - 4.5. *Oficina de Comunicación e Imagen Institucional*
5. **Administración de Apoyo: Órganos de Apoyo**
 - 5.1. *Dirección General de Administración*
 - 5.1.1. *Unidad de Recursos Humanos*
 - 5.1.2. *Unidad de Abastecimiento*
 - 5.1.3. *Unidad de Tesorería y Contabilidad*
 - 5.1.4. *Unidad Ejecutora de Inversiones*
 - 5.1.5. *Unidad de Servicios Generales*
 - 5.2. *Oficina de Tecnologías de la Información*
 - 5.3. *Secretaría General*
6. **Órganos de Línea**
 - 6.1. *Consejo de Facultad*
 - 6.1.1. *Decanato*
 - 6.1.1.1. *Departamento Académico*
 - 6.1.1.2. *Escuela Profesional*
 - 6.1.1.3. *Unidades de Investigación*
 - 6.1.1.4. *Unidades de Posgrado*
7. **Órgano dependiente del Rectorado**
 - 7.1. *Escuela de Posgrado*





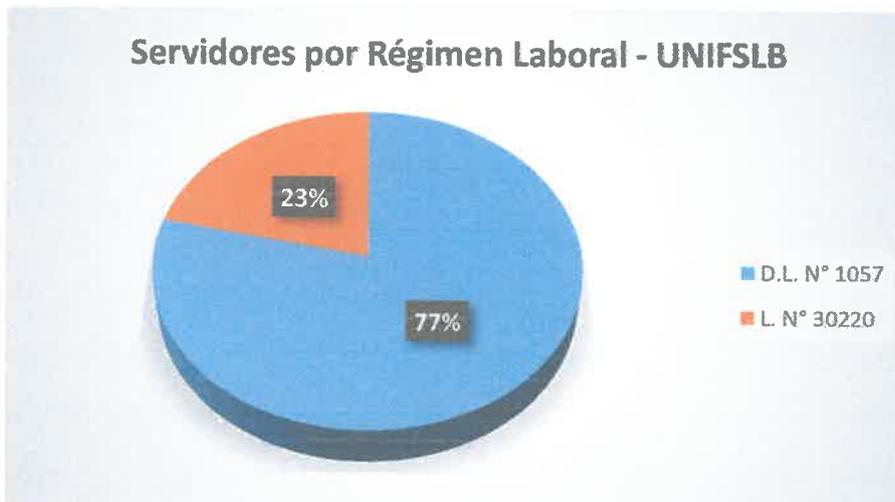
- 8. *Órganos dependientes del Vicerrectorado Académico*
 - 8.1. *Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural*
 - 8.2. *Dirección de Bienestar Universitario*
 - 8.3. *Dirección de Interculturalidad*
- 9. *Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación*
 - 9.1. *Dirección de Producción de Bienes y Servicios*
 - *Incubadora de Empresas*
 - *Unidades de posgrado*
 - *Unidades de Investigación*
 - *Escuela de Posgrado*
 - *Instituto de Investigación*
 - *Centros de Aplicación*
 - *Centro de Patentes*
 - *Donaciones y Transferencia para Desarrollo de Investigación*
 - *Centro de Cómputo*
 - *Centro de Idiomas*
 - 9.2. *Dirección de Incubadora de Empresas*
 - 9.3. *Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica*
 - 9.4. *Instituto de Investigación*



V. Número de servidores/as civiles que conforman la entidad



D. L. N°	D. L. N°	D.L. N°	L. N°	Total de servidores
276	728	1057	30220	65
0	0	50	15	65





VI. Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC)

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	DESCRIBA LA FUNCIÓN DEL PERFIL DE PUESTO U OBJETIVO DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA AL QUE APORTA LA CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO DE PRIORIDAD	RANGO DE PERTINENCIA	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN		NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO			
										De Aprendizaje	De Desempeño				Costos Directos	Costos Indirectos		
1	Vicepresidencia Académica	Vicepresidente Académico	Varios	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la Universidad Conducir los procesos de capacitación permanente del personal docente Proponer el modelo educativo y la política curricular a ser implementada a través de las facultades 	FORTALECIMIENTO EN LAS HERRAMIENTAS ONLINE PARA EL TRABAJO ACADEMICO	LABORAL	SEMINARIO - TALLER	D	8	X	X	De aprendizaje y aplicación	VIRTUAL	3ER TRIMESTRE	S/.	S/.	5,000.00	0.00
		Órganos dependientes de la Vicepresidencia de Académica			MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD TUTORIAL PARA LOS ESTUDIANTES	LABORAL	SEMINARIO - TALLER	D	7	X	X	De aprendizaje y aplicación	VIRTUAL	4TO TRIMESTRE	S/.	S/.	2,000.00	0.00





PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2021

2	Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Personal Administrativo de la UNIFSLB	Órganos de alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> Dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto. Brindar asesoramiento Jurídico, Presupuestal, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización a los órganos y dependencias administrativas y académicas que conforman la UNIFSLB. Conducción de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de la UNIFSLB. Conducción y Gestión Académica de la UNIFSLB. Conducir el proceso de investigación e innovación de la UNIFSLB. 	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO	LABORAL	SEMINARIO - TALLER	D	8	X	X	De aprendizaje y aplicación	VIRTUAL	3ER TRIMESTRE	S/.	S/.	3,000.00	S/.	0.00
		Órganos dependientes de la Vicepresidencia Académica		GESTIÓN POR PROCESOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015	LABORAL	SEMINARIO - TALLER	D	7	X	X	X	De aprendizaje y aplicación	VIRTUAL	4TO TRIMESTRE	S/.	S/.	2,000.00	S/.
													TOTAL	S/.	S/.	12,000.00	S/.	0.00

